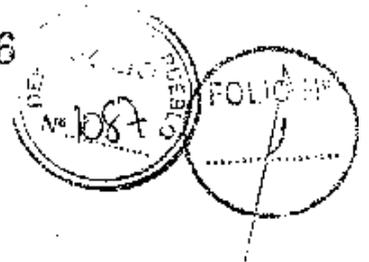




DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00047/06



BUENOS AIRES, - 8 MAY 2006

VISTO: la Actuación D.P. N° 9924/02, caratulada: "ASOCIACION DE VECINOS LA BOCA, sobre contaminación en el Río Matanza-Riachuelo",

CONSIDERANDO: lo expuesto en el INFORME ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SOBRE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO y en el REPORTE EJECUTIVO, que se adjuntan, en los que se reflejan los resultados del proceso de seguimiento de las políticas adoptadas por las autoridades públicas en torno a toda la Cuenca, con posterioridad al 4 de diciembre de 2003, fecha en la cual se hiciera público el INFORME ESPECIAL SOBRE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO;

Que la presente se dicta en los términos del artículo 28 de la ley 24.284;

Por ello:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1: GIRAR las Resoluciones n° 43/06 y 44/06 a la PRESIDENCIA de la COMISION BICAMERAL PERMANENTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

ARTICULO 2: GIRAR las Resoluciones n° 43/06 y 44/06 a la PRESIDENCIA de las CAMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



ARTICULO 3: GIRAR las Resoluciones nº 43/06 y 44/06 a las COMISIONES DE SALUD Y DEPORTES, Y AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION y a las COMISIONES DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, OBRAS PUBLICAS, Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

ARTICULO 4: Regístrese, notifíquese y mérvese.

RESOLUCION Nº 00047/06

SECRETARÍA GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION